



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2016-01036
Proceso	Pertenencia
Asunto	Desarchiva – reconoce personera requiere parte interesada

Se hace saber a la parte interesada que el expediente se encuentra desarchivado y se deja a su disposición para que dentro del término de los 15 días siguientes realice las actuaciones que considere necesarias, so pena de ser archivado nuevamente.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual la parte actora otorga poder al abogado **SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA**, portador de la T.P. 214.765 del C. S. de la J., para que continúe representando sus intereses dentro del proceso de la referencia (Art. 76 y s.s. del C.G.P.), se le reconoce personería para que actúe en los términos del poder conferido.

Dicho lo anterior, se revoca el poder previamente conferido al abogado **JUAN DAVID ZULUAGA ALVAREZ**, de conformidad con lo dispuesto la norma ya citada.

Se advierte que el presente asunto terminó por desistimiento de la demanda desde el pasado 11 de marzo de 2019.

Finalmente, se dispone la remisión del vínculo (enlace) del expediente virtual del proceso de la referencia, a la profesional del derecho, quien informó como correo electrónico para efectos de notificación el a@derecon.co.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c999bf13f8368dae02d0e1c3a15699209b9789f217e9ea7dca99affea9336dd**
Documento generado en 01/10/2021 12:18:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**